

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Lunes, 17 de agosto

Núm. 95

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATALEBRERAS

Modificación de créditos 2/2026 2802

NAVALENO

Corrección de errores Ordenanza tasa instalación puestos en el mercadillo semana 2803

ÓLVEGA

Obra nº 187 Plan Diputación 2026-2027 2805

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Modificación presupuestaria 09/2026 2806

Modificación presupuestaria 08/2026 2807

TORLENGUA

Nombramiento Teniente de Alcalde 2808



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATALEBRERAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito iniciado con cargo al remanente de tesorería

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://matalebreras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matalebreras, 13 de agosto de 2026. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 1586

BOPSO-95-17082026

**NAVALENO**

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP nº 8 de fecha 19 de enero de 2026, referente a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos en el mercadillo semanal y de las ferias y eventos en terrenos de uso público local, *donde dice*:

ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS A TENER EN CUENTA.**Mercadillo semanal:**

1. El día estipulado de mercadillo será el martes.
2. En caso de que no pueda realizarse dicho día, el Ayuntamiento podrá acordar la celebración del mismo en otra fecha.
3. El horario será de 8:00 h a 14:00 h.
4. Tras la finalización del mercadillo, los titulares de los puestos deberán proceder a la retirada inmediata de las instalaciones, dejando la parcela ocupada limpia de todo tipo de restos y/o basuras.

Ferias y fiestas patronales u otros eventos:

1. Los puestos con motivo de las Fiestas Patronales de Navaleño, que se celebran del 14 al 18 de agosto, así como en otros eventos organizados o autorizados por el Ayuntamiento, podrán instalarse en los lugares habilitados a tal efecto.
2. La solicitud para la instalación de estos puestos deberá presentarse en el Registro Municipal con una antelación mínima de 20 días respecto a la fecha de inicio de la celebración.
3. Una vez finalizada la feria o evento, los titulares deberán proceder a la retirada de las instalaciones y a la limpieza inmediata del espacio ocupado, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento.

Obligación común:

En todo caso, tanto los titulares de los puestos del mercadillo semanal como los feriantes deberán disponer de toda la documentación exigida por la normativa vigente (fiscal, laboral, sanitaria, de consumo, de seguridad o de cualquier otra naturaleza aplicable), debidamente actualizada y autorizada por el órgano competente, debiendo presentarla al Ayuntamiento cuando así les sea requerida. La falta de dicha documentación conllevará la denegación o retirada inmediata de la autorización.

ARTÍCULO 7º.- TARIFAS:

Las tarifas de la presente tasa serán las siguientes:

1. Mercadillo semanal: 5 € / puesto.
2. Ferias en fiestas patronales u otros eventos:
 - a. Hostelería: 10 € / m2
 - b. Puestos/bazar: 5 € / puesto / día
 - c. Atracciones: 10 € / m2

Debe de decir:**ARTÍCULO 6º.- REQUISITOS A TENER EN CUENTA.****Mercadillo semanal:**

5. El día estipulado de mercadillo será el martes.
6. En caso de que no pueda realizarse dicho día, el Ayuntamiento podrá acordar la celebración del mismo en otra fecha.
7. El horario será de 8:00 h a 14:00 h.

BOPSO-95-17082026



8. Tras la finalización del mercadillo, los titulares de los puestos deberán proceder a la retirada inmediata de las instalaciones, dejando la parcela ocupada limpia de todo tipo de restos y/o basuras.

Ferias y fiestas patronales u otros eventos:

4. Los puestos con motivo de las Fiestas Patronales de Navaleno, que se celebran del 14 al 18 de agosto, así como en otros eventos organizados o autorizados por el Ayuntamiento, podrán instalarse en los lugares habilitados a tal efecto.
5. La solicitud para la instalación de estos puestos deberá presentarse en el Registro Municipal con una antelación mínima de 20 días respecto a la fecha de inicio de la celebración.
6. Una vez finalizada la feria o evento, los titulares deberán proceder a la retirada de las instalaciones y a la limpieza inmediata del espacio ocupado, bajo apercibimiento de sanción en caso de incumplimiento.

Obligación común:

En todo caso, tanto los titulares de los puestos del mercadillo semanal como los feriantes deberán disponer de toda la documentación exigida por la normativa vigente (fiscal, laboral, sanitaria, de consumo, de seguridad o de cualquier otra naturaleza aplicable), debidamente actualizada y autorizada por el órgano competente, debiendo presentarla al Ayuntamiento con la solicitud. La falta de dicha documentación conllevará la denegación o retirada inmediata de la autorización.

Para recibir la autorización para la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. DNI o tarjeta de residencia del solicitante.
2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
3. Alta en la Seguridad Social.
4. Último recibo de Seguridad Social de autónomos pagado.
5. Revisión anual de la atracción de feria en vigor (sólo atracciones de feria).
6. Seguro de responsabilidad civil en vigor (póliza y justificante de pago).
7. Carnet de manipulador de alimentos (en caso de instalaciones que manipulen y comercialicen productos alimenticios).

ARTÍCULO 7º.- TARIFAS:

Las tarifas de la presente tasa serán las siguientes:

3. Mercadillo semanal: 5 € / puesto.
4. Ferias en fiestas patronales u otros eventos:
 - a. Hostelería: 100 € fiestas
 - b. Puestos/bazar: 5 € / puesto / día
 - c. Atracciones/tómbolas: 150 € fiestas

Los importes establecidos en los apartados correspondientes a hostelería y a atracciones/tómbolas tienen carácter de tarifa fija por la totalidad de las fiestas, con independencia del número de días efectivamente instalados.

Navaleno, 13 de agosto de 2026. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez.

1585

**ÓLVEGA**

Aprobado el proyecto técnico de la obra "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", incluida en el Plan Diputación para 2026-2027, con el nº 187, cuyo presupuesto asciende a 420.000,00 euros, I.V.A. incluido, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

Ólvega, 14 de agosto de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

1587

BOPSO-95-17082026

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 13/08/2026, aprobó con carácter inicial el expediente de modificación presupuesta N° 09/2026: Modificación presupuestaria crédito extraordinario financiado con baja de crédito de otra partida, para gastos de inversión.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente aprobado durante el plazo de los siguientes 15 días hábiles al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por los interesados que señala el artículo 170.1, puedan presentar alegaciones en idéntico plazo por los motivos que establece el artículo indicado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo indicado no hay alegaciones ni reclamaciones esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar otro acuerdo que lo declare y, después, se publicará en el BOP el resultado de la modificación presupuestaria aprobada y se enviará copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

San Leonardo de Yagüe, 13 de agosto de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1582

BOPSO-95-17082026

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, (publicación aprobación inicial en BOP Soria nº 84, de 22 de julio de 2026, tablón de anuncios y sede electrónica), queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16/07/2026, aprobación definitiva modificación presupuestaria 08/2026, crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Partida Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Aumento (€)</i>
1610-6190102	Liquidación mejora redes. Obra Planes 2024	5.546 €
3360-7800200	Rehabilitación Cubierta Virgen de la Vega	3.000 €
	TOTAL	8.546 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Aumento (€)</i>
15320-6090200	Aceras Carretera Sagunto-Burgos. Planes 2025	4.365 €
3420-6320100	Reparación Campo de Futbol	7.0000 €
	TOTAL	11.365€

TOTAL AUMENTO CRÉDITOS: 19.911 €**BAJAS ANULACIÓN CRÉDITOS**

<i>Partida Gasto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Baja (€)</i>
1610-6090400	Soar Perte. Digitalización del agua	-19.911 €
	TOTAL	-19.911 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad de los actos o Acuerdos impugnados.

San Leonardo de Yagüe, 13 de agosto de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1583

BOPSO-95-17082026

**TORLENGUA**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2026 ha sido nombrada Doña Isabel Martínez Delgado en el cargo de Teniente de Alcalde, tras renuncia de la anterior Teniente, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torlengua, 12 de agosto de 2026. – El Alcalde, Iván Martínez López

1581

BOPSO-95-17082026